



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.**

**007128 28 ABR 2023**

«Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC contra la Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022»

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022 el Ministerio de Educación Nacional resolvió no renovar el registro calificado y no aprobar la modificación al programa de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL EN PROFUNDIZACIÓN de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC, en modalidad PRESENCIAL, CRÉDITOS académicos 46, periodicidad de la admisión ANUAL, DURACIÓN estimada 2 años, 30 ESTUDIANTES a admitir en primer período en BOGOTÁ D.C. La modificación es al plan de estudios. Presentó Plan de Transición.

Que la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC, mediante radicados 2023-ER-000598 y 2023-ER-001284 de 3 de enero de 2023, presentó recurso de reposición contra la Resolución enunciada en el párrafo anterior, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del plazo legal para hacerlo.

**PRETENSIONES DEL RECURSO**

Que la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC solicitó se reponga la decisión tomada en la Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022 y en consecuencia se renueve el registro calificado al programa de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL EN PROFUNDIZACIÓN y se apruebe la modificación.

**PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO**

Que la Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022, fue notificada a la institución el 22 de diciembre de 2022.

Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

«Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC contra la Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022»

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

### ARGUMENTOS DEL RECORRENTE

La ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC presentó el recurso de reposición sustentando los motivos de inconformidad por la decisión tomada por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022 y en especial el concepto emitido el 19 de octubre de 2022 por el Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES el cual forma parte integral del acto administrativo recurrido, y que sirvió de soporte para la decisión tomada.

La institución presentó por escrito los argumentos que sustentan el recurso y que fueron objeto de evaluación por parte de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES, como se señala en el acápite siguiente.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que en ejercicio de las funciones de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional de Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, como son las de apoyar el proceso de evaluación y presentar las recomendaciones de orden académico sobre las condiciones de calidad de los programas y conforme lo determinado por el artículo 3° de la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, este Despacho le dio traslado del recurso y sus anexos que sustenta la reposición, para que lo estudiaran y evaluaran, con el fin de emitir un concepto en los temas que son de su competencia, y en sesión de 27 de enero de 2023, la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomendó REPONER la Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022 y en consecuencia, RENOVAR el Registro Calificado al Programa de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL EN PROFUNDIZACIÓN de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC, con título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL, en modalidad PRESENCIAL, CRÉDITOS académicos 46, periodicidad de la admisión ANUAL, DURACIÓN estimada 2 años, 30 ESTUDIANTES a admitir en primer período en BOGOTÁ D.C. La modificación es al plan de estudios.

Que este despacho acoge la recomendación de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES -, y encuentra que hay fundamento legal para reponer la Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** –Reponer la Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022, por la cual el Ministerio de Educación Nacional resolvió no renovar el registro calificado y no aprobar la modificación al programa de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL EN PROFUNDIZACIÓN, de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC, modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.

**ARTÍCULO 2°.** – Como consecuencia de lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional resuelve, RENOVAR el Registro Calificado por el término de siete (7) años y APROBAR la modificación al siguiente programa:

**INSTITUCIÓN:**

**ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC**

«Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC contra la Resolución 024159 del 21 de diciembre de 2022»

**PROGRAMA:** MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL  
**EN:** PROFUNDIZACIÓN  
**TÍTULO A OTORGAR:** MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL  
**LUGAR DE DESARROLLO Y MODALIDAD:** BOGOTÁ D.C. Y PRESENCIAL  
**CRÉDITOS:** 46

**Parágrafo:** La modificación es al plan de estudios.

**ARTÍCULO 3°.** - El programa identificado en el artículo segundo de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio la presente resolución y el concepto emitido por la CONACES el cual hace parte integral del mismo, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

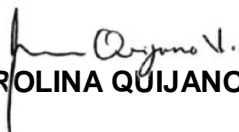
**ARTÍCULO 5°.** - Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6°.** - Conforme lo previsto en los artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA**

Revisó: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior  
Alina Gómez Mejía - subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales. Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso: 57946